

# MEDIDAS CAFETERAS DIARIAS

Dirección de Investigaciones Económicas



**Fecha de venta:**

**8 de mayo de 2026**

**Tasa Representativa del Mercado:**

**[\$/US\$] 3.729,27**

**Precio del café colombiano en puerto de destino - OIC:**

**[US¢/lb] 310,70**

## POSICIÓN RELEVANTE

		Julio	Septiembre	Diciembre
<b>Cierre de Bolsa ICE (Nueva York)</b>	<b>[US¢/lb]</b>	274,80	267,15	260,60

## MES DE EMBARQUE

		mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
<b>Precio representativo del suave colombiano (Libra ex - dock)</b>	<b>[US¢/lb]</b>	319,11	319,11	310,09	310,09	302,85	302,85

## MES DE EMBARQUE

		mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
<b>Contribución</b>							
Café Verde		6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Café Verde Descafeinado		6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Café Soluble	<b>[US¢/lb]</b>	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48	0,48
Extracto de Café		0,36	0,36	0,36	0,36	0,36	0,36
Café Tostado		1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08

\* Lo publicado en este informe es de entera responsabilidad de sus autores y corresponde a información tomada de agencias de noticias, por lo tanto no comprende la opinión de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, ni de la Gerencia General. Ninguna opinión o información expresada en este reporte constituye una recomendación para la compra o venta de contratos futuros u opciones. Los datos aquí expresados han sido obtenidos de fuentes que consideramos fiables, pero no garantizamos su exactitud. De acuerdo con esto, la Dirección de Investigaciones Económicas y la Federación Nacional de cafeteros de Colombia no asume ninguna responsabilidad por los resultados obtenidos en cualquier operación que se efectúe con base en la información divulgada. Este informe está protegido por las leyes de derechos de autor y, en consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución mediante su venta, comercialización, exportación o importación, comunicación pública, transformación y/o cualquier otra forma de explotación económica, por cualquier medio conocido o por conocerse, salvo en los casos excepcionales para los fines excepcionales previstos en la misma ley.